

Res. SRT 61/2023 - Título V - Capítulo III –
De los Equipos y Cuerdas (Factor de Caída)

LÍNEAS DE VIDA

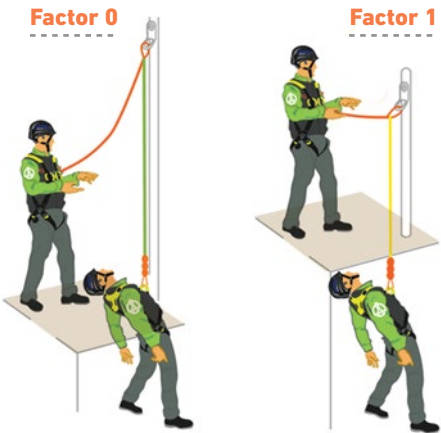
(Norma y Certificación Nacional)
Se exhibirá documentación técnica, cálculo de esfuerzos y dimensionamiento.
Línea de Vida Horizontal = 2 trabajadores máx.
Línea de Vida Vertical = 1 trabajador

PUNTOS FIJOS y LÍNEAS DE VIDA

Independientes de la estructura del andamio.

CÁLCULO del FACTOR DE CAÍDA

La normativa actual permite:
- **Factor CERO (0)**
- **Factor UNO (1)** sólo en los casos donde no sea posible el factor CERO (0), siendo justificado por el responsable de Higiene y Seguridad.



Para más información se puede descargar la Res. SRT 61/2023 del siguiente código QR:

Consideraciones generales sobre el Arnés de Seguridad

- El arnés de suspensión deberá cumplir con lo establecido en las normas y certificaciones vigentes nacionales.
- Inspeccione el arnés de seguridad y todos los elementos antes de cada uso, **verificando su estado**. Que no presenten cortes ni daños físicos.
- No deben efectuarse modificaciones en costuras, cintas, o piezas metálicas.
- Tanto la luz solar (radiación UV), como los cementos, cales y otros agentes degradan a las fibras sintéticas por lo que se recomienda guardar siempre en lugares **protegidos, cerrados y secos**.
- Todo arnés de seguridad que haya experimentado una caída o cuyo examen visual presente dudas sobre su estado, **debe ser retirado en forma inmediata**.
- Los EPP de altura deben ser utilizados, exclusivamente por trabajadores **adecuadamente capacitados y entrenados**.
- Recordá siempre seguir las **instrucciones del fabricante**.



Anexo III_ VERIFICACIÓN DE EQUIPOS de TRABAJO EN ALTURA.
SISTEMAS DE ARRESTO DE CAÍDAS PERSONALES. Planilla.

RESULTADO DE CONTROL El equipo está en condiciones operativas:			
APTO	APTO CON OBSERVACIONES	NO APTO	PARA DESCARTE / DESGUACE

Para ser completada por el responsable de Higiene y Seguridad o el técnico auxiliar o el responsable de la tarea en altura, según corresponda.

Salud y Seguridad en el Trabajo
Buenas prácticas para trabajos en altura



UOCRA.MEDIOS @UOCRA /UOCRAMEDIOS @UOCRAMEDIOS

www.uocra.org

UOCRA | Av. Belgrano 1870 | CABA | Tel.: (011) 4384 - 7141 / 60
SST - Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo
Virrey Cevallos 520 - 1º Piso | CABA | Tel.: 4124 - 4903

Denuncias por incumplimiento a las normas de salud y seguridad
gratuita y anónimamente al 0800-222-3871
o por e-mail: sst@uocra.org

NUEVA NORMATIVA

PARA TRABAJOS EN ALTURA

Resolución SRT 61/2023



Introducción

De acuerdo con las tareas de relevamiento realizadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por UOCRA y su Depto. SST; se han relevado un total de 4.311 empresas en el transcurso del año 2022. En las obras donde se realizaban 'Trabajos en Altura', las estadísticas sobre el cumplimiento de las condiciones de medio ambiente de trabajo (CyMAT) fueron las siguientes:

Cumplen Totalmente (CT)	31,35 %
Cumplen Parcialmente (CP)	42,59 %
No Cumplen (NC)	26,06 %

Los ítems relevados fueron los siguientes: ❶ Protección de aberturas en pisos. ❷ Condiciones de las escaleras. ❸ Condiciones de los andamios y/o balancines. ❹ Ancho mínimo de plataforma de trabajo. ❺ Condiciones de puertas de acceso a montacargas. ❻ Protección contra caída de objetos y Colocación de línea de vida/ Sujeción a punto fijo.

El DECRETO 911/96 Art. 54 establece: Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2m.) con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Resolución SRT N ° 61/2023

Normativa de aplicación Nacional desarrollada y consensuada entre la UOCRA, CAMARCO y la SRT, la cual tiene como objetivo establecer un conjunto de condiciones de seguridad y operatividad obligatorias a cumplir en los trabajos que se ejecuten en altura con el fin de prevenir los accidentes de trabajo.

Esta Resolución complementa las medidas de seguridad relacionadas con los trabajos en altura establecidas en el Decreto N° 911/96 ; con una norma específica destinada a incrementar las medidas de seguridad cuando se ejecuten trabajos en altura, que permita y facilite el mejoramiento gradual y progresivo de las condiciones de higiene y seguridad del sector de la construcción.

Algunas disposiciones generales a tener en cuenta

Los trabajadores designados por el empleador para el trabajo en altura deberán:

- Ser seleccionados en virtud de sus aptitudes (experiencia y/o capacitación previa) al puesto.
- Contar con el apto médico de los exámenes psicofísicos.

Otras disposiciones para los trabajos en altura:

- ✓ Se deberá contar con un **Plan de Rescate en Altura** y realizar una capacitación anual de Riesgos en Altura que incluirá un simulacro de rescate semestral.
- ✓ Interrumpir las tareas ante **ALERTAS** del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).
 - Viento e/ 30 y 40 km/h, tareas bajo autorización (Responsable de Higiene y Seguridad)
 - Viento > 40 km/h suspensión de trabajos.
- ✓ Se **prohíbe la superposición de puestos de trabajo en un mismo plano vertical**, exceptuados los puestos que sean documentados, autorizados y controlados por el responsable de higiene y seguridad.
- ✓ Durante los trabajos en altura ≥ 6 m, se deberá contar con el **responsable de la tarea** *.
- ✓ Es obligatorio el uso de mentoneras en los cascos.
- ✓ Para trabajos en altura ≥ 6 m, los arneses de seguridad deberán contar con un **dispositivo antitrauma**.

* RESPONSABLE DE LA TAREA EN ALTURA: Personal operativo jerárquico designado por el empleador, con capacitación comprobable para los trabajos a cargo, que no deberá estar encuadrado dentro del régimen laboral de la ley n° 22.250.



Uso correcto de andamios

Los **andamios** son elementos auxiliares de obra, plataformas temporales que se utilizan para realizar diferentes tipos de trabajos en altura. Estos podrán ser (fijos/móviles, colgantes y en voladizo) entre otros y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Rigidez / Resistencia / Estabilidad.
- Deberán ser **apropiados** para la tarea a realizar y **seguros**.
- Asegurar su inmovilidad **lateral y vertical**.
- Andamios de altura ≥ 6 m, deberán estar **CERTIFICADOS** (esquemas de diseño y cálculos).
- Quedan **prohibidos los ANDAMIOS DE MADERA para altura > 3 m**.
- Contar con planes de **montaje y desmontaje** *.
- Cálculo fabricante o de Estabilidad y Dimensionamiento estructural. *



Rubricados por profesional **matriculado con incumbencias**.

Para tareas sobre plataformas, altura ≥ 6 m, contados a partir del plano inferior mas próximo, el empleador deberá cumplir con lo siguiente:

- **PLAN DE RESCATE en ALTURA.** Confeccionar e incluir en el Programa de Seguridad las actividades a realizar.
- **ANÁLISIS de TRABAJO SEGURO (ATS).** De distintas etapas de obra identificando riesgos y desarrollando soluciones.



Para tener en cuenta en ANDAMIOS COLGANTES:

- Plataforma antideslizante, señalización de carga máxima y protección de sus partes mecánicas y eléctricas.
- **A partir de altura ≥ 6 PISOS o equivalente a 20 m.:**
- Quedan prohibidos los de madera y malacates mecánicos.
- Contar con sistema de bloqueo de seguridad; anti inclinación, sobre velocidad y frenado de emergencia.
- Quedan PROHIBIDOS los contrapesos, con líquidos a granel o envasados de bolsas.



Arnés de seguridad

Un arnés de seguridad es un **EPP diseñado para proteger a los trabajadores en altura o en situaciones de riesgo de caídas**. Conformado por una estructura de cintas textiles y elementos metálicos que se ajustan al cuerpo del trabajador.

Compuesto por correas en hombros, cintura y piernas que se **conectan entre sí y a un punto de anclaje seguro**, siendo su función principal distribuir las fuerzas de impacto en caso de caída y mantener al trabajador **sujeto de manera segura hasta que sea rescatado**



Arnés de 5 PUNTOS

Recomendaciones a tener en cuenta

- ✓ **Ajuste Correcto:** El arnés debe **ajustarse correctamente al cuerpo** del trabajador y debe permitir movimientos sin restricciones.
- ✓ **Inspección Regular:** Antes de cada uso, se debe inspeccionar visualmente el arnés y se controlará, **desgastes o signos de deterioro**.
- ✓ **Puntos de Anclaje:** Verificar que los puntos de anclaje del arnés estén diseñados para soportar la carga y **estén conectados correctamente a sistemas de sujeción**.
- ✓ **Sistema Anticaída:** El arnés debe estar equipado con un **dispositivo anticaída que se activa automáticamente** en caso de caída, reduciendo así la fuerza del impacto.
- ✓ **Dispositivo Antitrauma:** Es un sistema **compacto y ligero** que no obstaculiza la actividad del trabajador y fácil de utilizar. Está pensado **para evitar el "síndrome del arnés"** de compresión del sistema circulatorio mientras el trabajador **queda suspendido a la espera del rescate**.

